BARANOA, (04) CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 080784089001-2012-00414-00
DEMANDANTES COOPERATIVA PARA CAPACITACIÓN MICROEMPRESARIALES ORGANIZADAS "COOCAMIOR".
DEMANDADO: EURANIA TRUYOL GUTIERREZ - AIDA ISABEL CABRERA PALMA – JULIO DE LA RANS DE LA CRUZ
ASUNTO: TRALADO DE AVALUÓ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso, informándole que el día 22/04/2022, el apoderado de la parte demandante Dr. HUGO PACHECO SOLANO, a través del correo electrónico hugopachecosolano@hotmail.com, aporta avaluó del bien materia de la actuación. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA. (04) CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y en concordancia con el artículo 444 del CGP, el Despacho procederá a dar el respectivo traslado del avaluó del inmueble propiedad de la demandada Sr. Aida Isabel Cabrera Palma.

Por lo anterior, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA:**

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar traslado por el término de DIEZ (10) días del avalúo de la bien inmueble materia de la presente Litis, a fin de que los interesados presenten sus observaciones, de conformidad con el artículo 444 inciso 2º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:
El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 80 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 05 de agosto del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria